



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 073 2016**

**FECHA: 31 MAR. 2016**

Visto la solicitud de Registro N° 130691-A, presentado por don Andrés Avelino Espinoza Pérez, sobre pago de beneficio del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su difunta madre;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito de visto, el recurrente en su condición de servidor obrero permanente de la Entidad, solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue María Dina Pérez Nuevo de Espinoza, ocurrido el 06 de marzo de 2016, conforme se desprende del Acta de Defunción que corre en autos;

Que por Acta de Convención Colectiva de Trabajo suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el SUTSERP en el año 2003, SERPAR LIMA conviene en prorrogar el pago del beneficio del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio debidamente acreditados en la misma forma y modo que se viene otorgando, es decir, de conformidad con los artículos 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, asimismo, la percepción del beneficio señalado se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta de Trato Directo Comisión Paritaria 2014;

Que por informe N° 172-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML del fecha 28 de marzo de 2016 suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios, refrendado mediante Informe N° 213-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML emitido por la Sub Gerencia de Personal, señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor : cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, de igual forma por gastos de sepelio, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que el recurrente mediante Acta de Defunción emitida por la RENIEC acredita el deceso de su madre, cuyo entroncamiento familiar está acreditado con la partida de nacimiento que obran en el Legajo Personal del servidor, de igual forma mediante Boleta de Venta N° 008272 emitida por Funeraria Malca, acredita haber efectuado los gastos de sepelio;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a don Andrés Avelino Espinoza Pérez, servidor obrero permanente de la Entidad, la suma de S/. 6,640.40 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y 40/100 Soles) importe que corresponde a cuatro (04) remuneraciones totales del mes de marzo de 2016, dos (02) por concepto de subsidio por fallecimiento y dos (02) por gastos de sepelio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Del importe establecido en el Artículo precedente se debe deducir la suma de S/. 3,320.20 (Tres Mil Trescientos Veinte y 20/100 Soles) concedido como adelanto según Comprobante de Pago N° 139730 de fecha 07 de marzo de 2016.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargadas las Oficinas de esta Gerencia Administrativa de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ  
Gerente Administrativo  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima